



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Octubre 22 de 2020. Secretaría. Señor Juez, al despacho, con Sustitución de Poder por parte de apoderado de la parte demandante, allegada vía e-mail. Sírvase proveer.

Rosa Cristina Ramos Suárez
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO- SUCRE transformado
transitoriamente en el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE

Cmpal05@cendoj.ramajudicial.gov.co

Octubre 22 de dos mil veinte
Ejecutivo Singular-2017-00784-00 (Oral)

Demandante: María de los Ángeles Villamizar Medina

Demandado: Jorge de Jesús Redondo Torres

Visto el informe de Secretaria que antecede, este Juzgado, y de conformidad al artículo 75 del C: G: P, se tiene que es procedente.

RESUELVE:

- 1.- Reconózcasele personería al abogado RODRIGO JOSÉ ROMERO ALVAREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 92.549.302, portador de la Tarjeta Profesional No 260261 del C. S. de la J; como apoderado judicial sustituto de la parte ejecutante en los términos del poder conferido a folios 31 y 32 del cuaderno principal. De conformidad con el Art. 75 C.G.P.
- 2.- Notifíquese esta providencia a través de Estados Electrónicos-Rama Judicial.
- 3.-Regístrese esta actuación y todas las posteriores en Justicia XXI Web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AUGUSTO MANUEL MERCADO RODRÍGUEZ
JUEZ

Notificación por estado
Fecha: oct. 23 de 2020
Secretaria: Rosa Ramos.